informe de actividades
contratar servicios profesionales de médico general para dar oportunidad de respuesta ante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 para la unidad funcional de
Urgencias del hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE

informe de actividades No. 1

Contrato No. 2020-0336 de 02 de junio de 2020

Objeto del Contrato: profesionales de médico general para dar oportunidad de respuesta ante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 para la unidad funcional de urgencias del hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE

Periodo reportado: 0 1 al 30 de junio de 2020

Obligaciones del Contrato	Actividades realizadas por el Contratistas
Obligaciones Especificas	
Obligación 1) Cumplir con los lineamientos del MSPS para la atención de los pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19), con especial énfasis en los aspectos de bioseguridad	Se cumple a cabalidad
Obligación 2) Realizar el seguimiento de los pacientes que resulten positivos para el SARS-CoV-2 (COVID-19)	Se realiza seguimiento del paciente correspondiente de acuerdo con los protocolos establecidos en el manejo de estos pacientes
Obligación 3) Cumplir con los protocolos de atención de la infección por SARS-CoV-2 (COVID19), así como en las medidas para evitar su trasmisión, de acuerdo con los lineamientos, material y acciones de formación continua dispuestas por el MSPS.	Se cumple a cabalidad
Obligación 4) Capacitarse en aspectos administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional, con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.	Se acude al llamado en las capacitaciones que se programan.
Obligación 5) Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia y documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial y cumpliendo con la normatividad que rige la materia	Se cumple a cabalidad
Obligación 6) Reportar al coordinador de la Unidad Funcional las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio	Se mantiene comunicación la profesional especializado área salud coordinadora de la unidad funcional a través del médico especialista en emergencias sobre los aciertos y dificultades
Obligación 7) Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre los procedimientos propios del servicio, con el fin mantenerlos actualizados para la prestación del servicio con calidad.	Se cumple a cabalidad.
Obligación 8) Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos, conforme los procedimientos lo establecen	Se cumple a cabalidad.
Obligación 9) Cumplir con las funciones atribuidas por el superior, la ley y la constitución y en atención a ello, deberá entre otras dar aviso a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, acceso carnal violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional; cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.	Se cumple a cabalidad
Obligación 10) Se compromete a prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el pos y el diligenciamiento del Mipres cuando se requiera.	Se Cumple a cabalidad
Obligación 11) Deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el manejo adecuado de la historia clínica de los pacientes	Se Cumple a cabalidad
Obligación 12) El contratista deberá utilizar el sistema de información Dinámica Gerencial y sus módulos para elaborar historia clínica, empleando los módulos específicos para evolución médica, descripciones quirúrgicas, respuesta interconsultas, solicitud de paraclínicos y demás.	Se hace uso del sistema de información
Obligación 13) De manera individual el contratista deberá presentar la póliza de responsabilidad civil médica que ampare la prestación del servicio con compañía aseguradora legalmente constituida.	La póliza de responsabilidad civil médica se encuentra vigente para cubrir la prestación del servicio

Obligación 14) Para efectos de los recobros, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento.	No aplica para este periodo
Obligación 15) Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador	Se encuentra al día en el pago de la seguridad social.

JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO
Médico General